



<b>DOCUMENTO:</b>	
<b>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO (UNID S.A.C.)</b>	
<b>CÓDIGO:</b> <b>RBU-UNID-2024-1.0.64</b>	<b>AÑO:</b> <b>2024</b>
<b>PROPUESTO POR:</b> <b><u>Gerente General:</u></b> <b>Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi</b> <b><u>Rector:</u></b> <b>Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi</b> <b><u>Vicerrector Académico (e):</u></b> <b>Dr. Luis Adolfo Pérez Ton</b> <b><u>Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud:</u></b> <b>Mg. Neuman Mario Pineda Pérez</b>	<b>APROBADO POR:</b> <b>Junta General de Accionistas</b>
<b>RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2024-GG-UNID</b>	

## **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 01:** Normar y describir la organización y funciones de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

**Artículo 02:** Gestionar, planificar, ejecutar y promover los servicios complementarios de la Dirección de Bienestar Universitario, para favorecer el desarrollo integral y mejorar las condiciones de desempeño de los integrantes de la comunidad universitaria.

**Artículo 03:** El presente reglamento se ampara en los siguientes documentos normativos:

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad.
- Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- Estatuto de la UNID.
- Reglamento General de la UNID.

**Artículo 04:** Las normas y procedimientos del siguiente reglamento son aplicables a toda la comunidad universitaria, su cumplimiento es responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario, que depende del Vicerrectorado Académico de la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 05:** La Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano que brinda los servicios que busca facilitar el desarrollo integral y mejorar las condiciones de desempeño de los integrantes de la comunidad universitaria.

La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria está encargada de planificar, organizar, dirigir y ejecutar actividades para mejorar de forma permanente la calidad de los servicios complementarios.

**Artículo 06:** Cada servicio complementario desarrolla acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, y son los siguientes:

- Servicio de Tópico.
- Servicio de Psicopedagogía.
- Servicio Social.
- Servicios de Deporte.
- Servicios de Actividades Artísticas y Culturales.
- Servicio de Prevención e Intervención de Acoso Sexual.
- Servicio de Empleabilidad y Seguimiento al Graduado.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

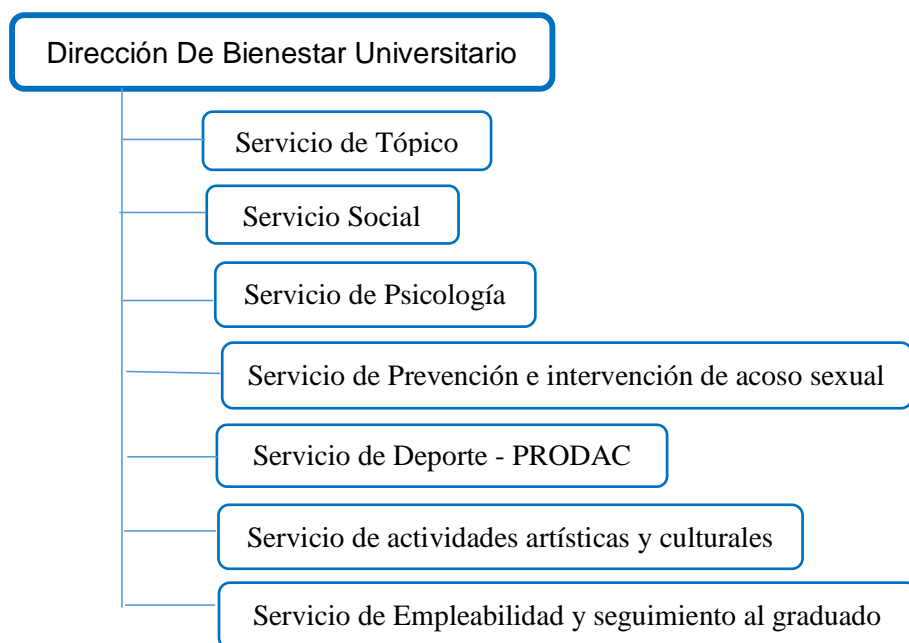
**Artículo 07:** La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria y sus dependencias, fomenta y reglamenta las actividades de Salud, Psicopedagógicas, Sociales y de Responsabilidad Social Universitaria, Culturales y Deportivas, destinadas a promover la participación de la comunidad universitaria en eventos de diversa índole.

**Artículo 08:** La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, está organizada de la siguiente manera:

- a. Director de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria.
- b. Unidades de la Oficina de Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria:
  - Servicio de Tópico.
  - Servicio de Psicopedagogía.
  - Servicio Social.
  - Servicios de Deporte.
  - Servicios de Actividades Artísticas y Culturales.
  - Servicio de Prevención e Intervención de Acoso Sexual.
  - Servicio de Empleabilidad y Seguimiento al Graduado.

#### **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**





#### **DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 09:** El Director de la Dirección de Bienestar Universitario es un profesional titulado en Enfermería, con conocimientos y experiencia en la materia, quien es responsable de la dirección y ejecución de las funciones establecidas en el presente reglamento, y que depende del Vicerrectorado Académico de la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

**Artículo 10:** Son funciones específicas del Director de la Dirección de Bienestar Universitario:

- Formular las políticas y elaborar el Plan Operativo Anual de la Oficina.
- Organizar y administrar la Dirección de Bienestar Universitario.
- Establecer los criterios para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias estructurales de Bienestar Universitario.
- Velar por el cumplimiento y mejora de los servicios complementarios de Universidad.
- Solicitar la cobertura progresiva de plazas de los responsables de cada uno de los servicios de Bienestar Universitario.
- Aprobar los proyectos, planes, programas y demás documentos que se generen al interior de las dependencias de Bienestar Universitario.
- Proponer la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas, cuya finalidad es incrementar la mejora de la atención de los servicios complementarios.
- Participar en la Comisión de Becas y Categorización de Pensiones.
- Evaluar y supervisar los planes de trabajo anual de todas las dependencias.
- Mantener estrecha relación con todos los órganos de la Universidad.

- Otras funciones inherentes al área que designe la Gerencia General.

## **CAPÍTULO V DEL SERVICIO DE TOPICO**

**Artículo 11:** Este servicio complementario depende de la Dirección de Bienestar Universitario, y es el encargado de realizar acciones orientadas a incentivar la promoción de conductas saludables y realizar actividades para la prevención de problemas de salud a nivel integral, las cuales se desarrollan mediante sesiones educativas, campañas de promoción y prevención de la salud integral, entre otros.

**Artículo 12:** El Servicio de Tópico se encuentra a responsabilidad de un(a) Enfermero(o) con título profesional en Enfermería.

**Artículo 13:** El responsable del Servicio de Tópico cumple con las siguientes funciones específicas:

- Elaborar y mantener actualizada la ficha médica de todos los estudiantes y personal que labora en la Universidad.
- Elaborar el Plan Operativo Anual del Servicio de Tópico.
- Brindar los primeros auxilios a la comunidad universitaria, con problemas de salud.
- Ejecutar sesiones educativas sobre promoción de la salud integral, dirigidas a los estudiantes y personal que labora en la Universidad.
- Proponer la ejecución de campañas de prevención de la salud comunitaria y a la comunidad universitaria.
- Elaborar informes mensuales de la labor realizada en la atención diaria del servicio.
- Realización de procedimientos profesionales con previo consentimiento informado y según receta médica, si es pertinente.
- Seguimiento de pacientes que así lo requieran.
- Realizar la solicitud de materiales y medicamentos básicos requeridos. Llevando un registro actualizado para la óptima atención de los usuarios.
- Otros que le sean encomendados por la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 14** Vinculación con otros programas

- Programa de actividades deportivas y culturales

El Centro de promoción del deporte UNID fomenta las actividades deportivas y culturales a través de Exposiciones, festivales, campeonatos, charlas de desarrollo de nuevas técnicas del deporte con profesionales especializados.

- Servicio Psicopedagógico

Desarrolla actividades positivas a través de programas de orientación, social, emocional y académico a través de evaluaciones periódicas, consejería, reforzamiento académico, nuevas técnicas de estudio, charlas, talleres y seminarios.

## **CAPÍTULO VI DEL SERVICIO SOCIAL**

**Artículo 15:** Este servicio complementario depende de la Dirección de Bienestar Universitario y tiene como fines el planificar, coordinar, dirigir y evaluar diversas acciones para la atención socioeconómica de los estudiantes a través de programas que establecen becas, descuentos y recategorizaciones que cubren los derechos de enseñanza, en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas. Por otro lado, busca contribuir a la transformación social, mediante la promoción del bienestar y el desarrollo humano sostenible.

**Artículo 16:** El Servicio Social se encuentra a responsabilidad de un profesional titulado en trabajo social,

**Artículo 17:** El responsable del Servicio Social cumple con las siguientes funciones específicas:

- Elaborar el Plan de Acción Anual del Servicio Social.
- Coordinar con entidades públicas y privadas la aplicación de métodos y sistemas de servicio social.
- Organizar y evaluar el proceso de Becas, Descuentos y Recategorizaciones en sus distintas modalidades.
- Mantener actualizados los datos socioeconómicos de los estudiantes.
- Elevar informes mensuales de la labor realizada.
- Otras que le sean encomendadas por la Jefatura de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 18:** Todo estudiante que desee postular a cualquier modalidad de beca debe cumplir lo siguiente.

- Conocer y aceptar el reglamento de la Universidad UNID.
- Presentar su expediente y solicitud la cual se encuentra en la web de la Universidad en lo que corresponde a Bienestar universitario.
- Estar Matriculado en el semestre académico en al menos 12 créditos de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad a excepción de los alumnos que estén postulando a una Beca deportiva o la Beca de Alta competencia PRODAC.
- Realizar el trámite dentro de las fechas establecidas en el cronograma, no se reciben solicitudes extemporáneas.
- No tener deuda pendiente de pago del periodo anterior.
- No tener ningún tipo de sanción disciplinaria en el periodo académico previo, así como en el transcurso de la evaluación del expediente presentado.
- Los expedientes incompletos presentados quedan sin efecto y se resuelven como "No procedentes" siendo el resultado inapelable.

**Artículo 19:** Al estudiante que se le otorga el beneficio de la beca debe considerar lo siguiente:

- Matricularse en un número mínimo de 12 créditos por semestre académico y aprobarlos para conservar el beneficio con la única excepción si faltan menos créditos para culminar sus estudios universitarios.
- La beca se otorga para el periodo lectivo vigente de acuerdo a las tarifas publicadas en la web de la Universidad y puedan implicar una exoneración parcial o total del monto de matrícula o pensión mensual.
- La beca otorgada no tiene carácter retroactivo.
- La beca se otorga por un periodo lectivo.

**Artículo 20:** El estudiante pierde automáticamente la beca en los siguientes casos:

- Al recibir una medida o sanción disciplinaria
- Por presentar documentos falsificados o adulterados.
- Por renuncia voluntaria.
- Por ocultar información.
- Si solicita su retiro temporal, cambio de carrera o reincorporación, en este caso deberá realizar nuevamente el trámite para el periodo lectivo al cual se estaría reincorporando.
- Si se matricula en un número menor a 12 créditos por semestre académico o se retira de alguna asignatura que conlleve a no cumplir con los créditos indicados a excepción de estar cursando el último ciclo universitario.
- Al tener 2 cuotas vencidas pendientes de pago a excepción de las becas reguladas (Orfandad, Socioeconómica y Discapacidad).
- Si el estudiante mantiene 2 cuotas vencidas pendientes de pago, la siguiente cuota no incluirá el beneficio, siendo recuperable en el siguiente pago (Si hubiera), una vez cancelada la deuda anterior antes de la fecha de vencimiento del próximo pago.

**Artículo 21:** Es el beneficio que brinda la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos a los programas luego de una completa evaluación del perfil del estudiante, socioeconómico, por excelencia académica, por ser deportista calificado del estudiante.

### **21.1. Beca Socioeconómica**

Aplica a los estudiantes que presenten problemas económicos y que ponga en riesgo su continuidad y permanencia en la Universidad.

- La presentación del expediente de acuerdo a lo establecido en la web de la Universidad demostrando a través de los documentos y sustentos su situación económica familiar.
- El porcentaje de beca varía entre el 10 al 30% de la pensión de enseñanza una vez se compruebe la información y evaluación del expediente.
- Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados al estudiante a través del correo Institucional.
- La Beca Socioeconómica se otorga a los estudiantes que cumplan lo siguiente:
  - La presentación del expediente de acuerdo a lo establecido en la web de la Universidad demostrando a través de los documentos y sustentos su situación económica familiar.
  - Las condiciones para la renovación de la Beca son los mismos por cada periodo lectivo y deberá presentar los documentos y tener un promedio ponderado superior o igual a 12 en el periodo lectivo regular inmediato anterior a su postulación.
  - No tener asignaturas desaprobadas en el periodo lectivo regular anterior a su postulación.
- La beca se otorga por un periodo lectivo, siendo potestad del estudiante presentar los documentos correspondientes para el siguiente periodo.

### **21.2. Beca por Orfandad**

Aplica a los estudiantes en caso de fallecimiento del padre, madre o tutor responsable de su manutención y pagos de la mensualidad en la Universidad y que acrediten carecer de recursos que cubran los gastos por concepto de enseñanza y previa evaluación.

- La presentación del expediente de acuerdo a lo establecido en la web de la Universidad demostrando a través de los documentos y sustentos su situación económica familiar.

- El porcentaje de beca varía entre el 10 al 100% de la pensión de enseñanza una vez se compruebe la información y evaluación del expediente.
- Los resultados de la evaluación se dan en el mismo periodo lectivo regular en el cual se está solicitando la beca, son inapelables y comunicados a través del correo institucional.
- La Beca de orfandad se otorga a los estudiantes que cumplan lo siguiente:
  - Demostrar a través de documentos la situación económica familiar del estudiante.
  - Tener un promedio ponderado igual o mayor a 12 en el periodo lectivo regular anterior a su postulación.
  - No tener asignaturas desaprobadas en el periodo lectivo regular anterior a su postulación.
  - No tener deudas pendientes con la Universidad.
- La beca se otorga por un periodo lectivo, siendo potestad del estudiante presentar los documentos correspondientes para el siguiente periodo.

### **21.3. Beca por Discapacidad**

Aplica a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad permanente registrada en el Concejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (CONADIS) y que acrediten carecer de recursos económicos para costear sus estudios.

La presentación del expediente de acuerdo a lo establecido en la web de la Universidad demostrando a través de los documentos y sustentos su situación económica familiar.

- El porcentaje de beca varía entre el 10 al 30% de la pensión de enseñanza una vez se compruebe la información y evaluación del expediente.
- Los resultados de la evaluación se dan en el mismo periodo lectivo regular en el cual se está solicitando la beca, son inapelables y comunicados a través del correo institucional.
- La Beca por discapacidad se otorga a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Presentar junto con el expediente copia del carnet de CONADIS que acredite la condición de persona con discapacidad.
  - Demostrar a través de documentos la situación económica familiar del estudiante.
  - Tener un promedio ponderado igual o mayor a 12 en el periodo lectivo regular anterior a su postulación.
  - No tener asignaturas desaprobadas en el periodo lectivo regular anterior a su postulación.
  - No tener deudas pendientes con la Universidad.
  - La beca se otorga por un periodo lectivo, siendo potestad del estudiante presentar los documentos correspondientes para el siguiente periodo.

### **21.4. Beca por Excelencia Académica**

Aplicable a los estudiantes con excelente rendimiento académico y se otorga a partir del 2do periodo lectivo de permanencia en la casa de estudios.

- La beca es aplicable en el siguiente ciclo regular de acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo regular actual.
- Este beneficio considera un descuento del 20% en el costo de las pensiones y se genera de forma automática en base a los resultados. (No aplicable al costo de Matrícula)
- Para ser acreedor a la beca es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:
  - Mantener un promedio ponderado superior o igual a 16.



- No tener asignaturas desaprobadas en el periodo lectivo regular inmediato anterior.
- Haber estado matriculado en un número mínimo de 12 créditos por periodo lectivo regular académico y aprobarlos para conservar el beneficio con la única excepción si faltan menos créditos para culminar sus estudios universitarios.
- No tener deudas pendientes con la Universidad.

### **21.5. Beca por Excelencia Deportiva**

Aplicable a todos los estudiantes deportistas destacados y que representan a la universidad en competencias deportivas, locales, regionales, nacionales, e internacionales.

- La beca es aplicable en el siguiente ciclo regular de acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo regular actual.
- El porcentaje de beca a otorgar entre el 10% al 30% de la pensión de enseñanza.
- La renovación del beneficio es evaluada por la universidad en base a lo indicado en el reglamento y siempre y cuando el estudiante mantenga las condiciones y cualidades deportivas por las cuales se hizo acreedor a la Beca.
- Para hacerse acreedor a la beca el estudiante debe cumplir lo siguiente:
  - El estudiante deberá presentar un informe técnico del docente de la disciplina deportiva la misma que deberá venir con la conformidad de la oficina de Bienestar la cual certifique que el estudiante representa a la Universidad en competencias deportivas, locales, regionales, nacionales e Internacionales.
  - Examen médico con una antigüedad no mayor a 6 meses.

### **21.6. Beca PRODAC – Programa de alta competencia**

Aplicable a todos los estudiantes que alcanzan logros deportivos representando al País en competencias deportivas de acuerdo a lo establecido en la ley de promoción y desarrollo del deporte, Ley N°28036.

- La beca a otorgar consiste en la exoneración del pago de matrícula y pensión de enseñanza de acuerdo al porcentaje determinado por la universidad luego de realizar la evaluación.
- La Beca PRODAC se otorga a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
  - Presentar un informe técnico del docente de la disciplina deportiva el cual debe certificar que el estudiante forma parte del PRODAC la misma que deberá venir con la conformidad de la oficina de Bienestar la cual certifique que el estudiante representa a la Universidad en competencias deportivas, locales, regionales, nacionales e Internacionales.
  - Mantener un rendimiento deportivo de acuerdo a los objetivos propuestos desde su inicio en el programa y durante su permanencia.
  - Examen médico con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Las condiciones para la renovación de la beca son evaluadas por la Universidad considerando que el estudiante puede perder el beneficio en caso de incumplir con las condiciones deportivas las cuales le hicieron acreedor a la beca.

**Artículo 22:** Actualmente la UNID forma parte de los programas del gobierno Beca PRONABEC la cual es otorgada a través de todo el territorio nacional, así como del programa Beca 18.

- PRONABEC <https://www.pronabec.gob.pe/concursos-becas-creditos/>  
(PRONABEC, s.f.)

- Programa Beca 18 <https://www.pronabec.gob.pe/beca-18/>

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

**Artículo 23:** Este es un servicio complementario que depende de la Dirección de Bienestar Universitario y tiene como fines brindar atención en orientación y consejería psicológica y psicopedagógica a la comunidad universitaria, así como dar orientación y acompañamiento a los estudiantes en las áreas académica, personal-social y profesional; contribuyendo a su formación integral y a la promoción de la salud mental.

**Artículo 24:** El Servicio Psicopedagógico se encuentra a responsabilidad de un profesional en psicología, titulado y debidamente habilitado.

**Artículo 25:** El responsable del Servicio Psicopedagógico cumple con las siguientes funciones específicas:

- Elaborar el Plan Operativo Anual del Servicio Psicopedagógico.
- Promover, organizar y realizar talleres psicopedagógicos encaminados a la promoción de la salud mental, regulación emocional, desarrollo de habilidades sociales, hábitos y técnicas de estudio, y orientación profesional dirigidos a los estudiantes.
- Ejecutar charlas y/o talleres de orientación vocacional dirigidos a los postulantes a la Universidad.
- Organizar y realizar acciones de inducción a la vida universitaria para estudiantes ingresantes.
- Elaborar el Plan de Acción Anual del Sistema de Tutoría Universitaria.
- Planificar, organizar, direccionar, supervisar y coordinar las acciones tutoriales del Plan de Tutoría Universitaria con las áreas correspondientes.
- Realizar evaluaciones y diagnóstico psicológicos y psicopedagógicos a los estudiantes, con sus respectivos informes.
- Desarrollar e implementar planes de trabajo para la solución de problemas en casos específicos individuales o grupales.
- Orientar y colaborar con los docentes en el manejo de situaciones especiales de los estudiantes, a través de la orientación y derivación.
- Identificar y evaluar a estudiantes con problemas biopsicosociales y/o dificultades de aprendizaje.
- Realizar acciones de atención en orientación psicológica y psicopedagógica a estudiantes con problemas biopsicosociales y/o dificultades de aprendizaje.
- Promover, organizar y ejecutar capacitaciones sobre la inclusión educativa universitaria en la comunidad universitaria.
- Promover, organizar y ejecutar acciones de prevención de la discriminación de cualquier índole y el hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- Elevar informes mensuales de la labor realizada en la atención diaria del servicio.
- Otras que le sean encomendadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL**

**Artículo 26:** La Universidad UNID cuenta con diferentes canales de atención para poder presentar cualquier queja o denuncia a través de los siguientes medios de comunicación.

- Línea gratuita anónima o personal
- Oficina de Bienestar universitario
- Canales y plataformas virtuales
- Formatos de atención
- Comité de responsabilidad social

**Artículo 27:** El comité de prevención debe realizar de manera inmediata una investigación exhaustiva frente a cualquier caso que resulte una forma de acoso.

- Reuniéndose con la parte afectada en forma confidencial y por separado de la otra parte involucrada.
- Emitir un informe del proceso, informando a los superiores sobre las medidas impuestas y resultados obtenidos.
- Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan.
- Lanzar campañas de sensibilización sobre estos temas.
- Establecer las reglas claras brindando información y sanciones.
- Prestar atención a posibles casos donde puedan presentarse situaciones de acoso entre los estudiantes.

**Artículo 28:** Vinculación con otros programas

- Programa de acceso permanencia y acompañamiento.
- Brinda soporte a los estudiantes víctimas de acoso u hostigamiento.
- Realiza las visitas domiciliarias en forma conjunta con el equipo multidisciplinario.
- Brinda apoyo emocional y psicológico a la víctima.
- Programa de atención a la diversidad.
- Brinda apoyo a los estudiantes con habilidades especiales en caso de ser víctimas de hostigamiento.

- **Servicio Médico**

Brinda atención médica necesaria a la víctima de hostigamiento.

Elabora el informe médico y lo deriva a Bienestar universitario y al equipo multidisciplinario para su evaluación.

- **Servicio Psicopedagógico**

Desarrolla actividades positivas para el nuevo proceso de adaptación de la víctima a la vida universitaria a través de programas de orientación, evaluaciones periódicas, consejería, reforzamiento académico, nuevas técnicas de estudio, charlas, talleres y seminarios.

## **CAPÍTULO IX**

### **DEL SERVICIO DE DEPORTE - PRODAC**

**Artículo 29:** Este servicio complementario depende de la Dirección de Bienestar Universitario y está encargado del desarrollo de actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de promover el desarrollo físico y capacidades deportivas de los estudiantes; a través de talleres deportivos en disciplinas olímpicas, desarrollo de campeonatos deportivos, entre otros.

**Artículo 30:** Los Servicios Deportivos se encuentran a responsabilidad de un profesional titulado en Educación Física o deportista destacado reconocido por el Instituto Peruano de Deporte.

**Artículo 31:** El responsable de los Servicios Deportivos cumple con las siguientes funciones específicas:

- Planificar y Organizar los diferentes programas deportivos a nivel universitario, definir los horarios, así como su publicación en los diferentes canales de comunicación los mismos que no se deben sobreponer a los horarios académicos establecidos, pudiéndose realizar modificaciones de acuerdo a la disponibilidad y necesidad de los estudiantes.
- Las Actividades deportivas se desarrollan en los ambientes y locaciones que la Universidad designe siendo responsabilidad del estudiante asistir en forma regular una vez realizada la inscripción.
- Organizar campeonatos deportivos internos para captar talentos en las diferentes disciplinas que puedan representar a la universidad en los campeonatos internos y externos.
- Promocionar un estilo de vida saludable.
- Elaborar el presupuesto y planes operativos de su unidad para la revisión y aprobación de la Dirección de Bienestar universitario.
- Elaborar la base de datos de los estudiantes inscritos en los diferentes programas.
- Gestionar y supervisar el mantenimiento e implementación de la infraestructura y mantenimiento preventivo y velar por los bienes propios de la Universidad.
- Elaborar los planes anuales por cada disciplina deportiva.
- Elaborar el calendario de actividades Institucionales, nacionales e internacionales.
- Gestionar convenios deportivos con las diferentes federaciones deportivas del país.
- Dotar de personal calificado en las diferentes disciplinas deportivas.
- Elaborar los informes finales de las actividades ejecutadas por cada periodo lectivo.
- Coordinar con los delegados de cada facultad sobre las actividades deportivas.
- Mantener actualizado el reglamento deportivo.
- Otras que le sean encomendadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 32:** Competencias Universitarias

El coordinador deberá planificar las actividades deportivas a realizarse durante cada uno de los semestres académicos de carácter amistoso, campeonatos internos y externos y de representación nacional e internacional.

- Monitorear el desarrollo de las actividades deportivas.
- Evaluar los resultados

## **CAPÍTULO X**

### **DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

**Artículo 33:** Este servicio complementario depende de la Dirección de Bienestar Universitario, y se encuentra encargado del desarrollo de actividades culturales y artísticas, con el objetivo de fomentar la cultura en sus diferentes formas, promover el desarrollo de las capacidades artísticas; así como de habilidades creativas y de innovación en los estudiantes.

**Artículo 34:** Los Servicios de Actividades Artísticas y Culturales se encuentran a responsabilidad de un profesional con conocimientos de actividades culturales y expresiones artísticas como baile, música, actuación teatral, o experiencia afín.

**Artículo 35:** El responsable de los Servicios de Actividades Artísticas y Culturales cumple con las siguientes funciones específicas:

- Elaborar el Plan de Acción Anual de los Servicios de Actividades Artísticas y Culturales.
- Promover la práctica de actividades culturales y artísticas en los diversos campos.
- Promover la imagen institucional de la Universidad mediante el desarrollo de actividades culturales y artísticas.
- Promover y difundir creaciones individuales y colectivas de la cultura y arte generadas por la comunidad universitaria.
- Dirigir los talleres culturales y artísticos que brinde la Universidad.
- Elevar informes mensuales de la labor realizada.
- Otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 36:** Talleres a ejecutar

La Universidad UNID cuenta con los siguientes talleres.

- Taller de Música
- Taller de danza
- Taller de Yudo
- Taller de Ajedrez

**Artículo 37:** Duración del programa

El programa de actividades artísticas y culturales tiene una duración de un semestre académico o periodo lectivo.

**Artículo 38:** Requisitos para inscribirse en los programas

- Ser estudiante matricula en el ciclo regular vigente, incluidos nuevos estudiantes.
- No tener deudas con la Universidad
- No exceder de 3 faltas injustificadas, quedando automáticamente eliminado del programa.
- No tener ningún tipo de sanción disciplinaria.
- Los menores de edad deben contar con el permiso de sus padres o apoderado y presentar copio de su documento de identidad.
- No aplica para egresados.

**Artículo 39:**

El área de bienestar Universitario en forma conjunta con el coordinador de actividades artísticas y culturales puede determinar el número máximo de integrantes participantes de los talleres de acuerdo al aforo y capacidad.

## **CAPÍTULO XI**

### **DEL SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y SEGUIMIENTO AL GRADUADO**

**Artículo 40:** La responsabilidad y ejecución del programa se encuentra a cargo de un profesional de la carrera de educación o administración quien deberá dirigir, organizar, planificar y ejecutar las actividades inherentes al proceso de seguimiento al egresado y su inserción en el mundo laboral.

**Artículo 41:** El responsable del servicio de Empleabilidad y Seguimiento al Egresado tiene las siguientes funciones:

- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional de prácticas pre profesionales y profesionales.
- Promover la vinculación con instituciones públicas y privadas con el fin de darles a conocer las carteras de nuestros egresados, los perfiles y los beneficios laborales en ellas.
- Gestionar servicios que apoyan a los estudiantes, estudiados y graduados en su inserción al campo laboral.
- Gestionar cursos, talleres, seminarios, programas de capacitación para orientar y asesorar a los estudiantes y graduados en la planeación de su búsqueda de empleo.
- Gestionar la petición de las empresas por teléfono o correo electrónico sobre los requerimientos de nuestros estudiantes y egresados.
- Crear mecanismos para el seguimiento de graduados en forma permanente sobre su situación laboral.
- Crear mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y privado.
- Mantener actualizado en la página web de la universidad con la bolsa de trabajo disponible para los graduados.
- Brindar información y asesoría a los estudiantes y graduados que solicitan la información en una oferta de empleo y/o práctica profesional.
- Brindar asesoría a los estudiantes de semestres avanzados para realizar sus prácticas pre profesionales y profesionales; para lo cual promoverá los convenios que resulten necesarios para el efecto, cuidando la inclusión de los mismos la previsión del seguro de accidentes contra riesgos de trabajo desde su inicio hasta su culminación.
- Investigar y monitorear constantemente los ambientes laborales.
- Llevar el registro de estudiantes practicantes en las empresas.
- Llevar el registro de graduados que han sido incorporados en el mercado laboral.
- Mantener actualizado la base de datos de los estudiantes y egresados, para brindarles cursos de actualización profesional.
- Brindar servicio de seguimiento al alumno y egresado para conocer su situación laboral, económica y de capacitación.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo e informar de su ejecución en los plazos establecidos.
- Realizar otras funciones propias por su naturaleza que le sean asignadas por su jefe inmediato.

**Artículo 42:** Se considera alumnos egresados a todos aquellos estudiantes que hayan culminado su plan de estudios en su carrera profesional.

- Los egresados tendrán acceso a los diferentes programas y bolsa de trabajo publicados en la WEB de la Universidad en “Bolsa de trabajo UNID” y podrán ingresar a través de su usuario y contraseña la cual será proporcionada una vez se registre en la plataforma de la universidad.
- Es responsabilidad del egresado mantener actualizado su hoja de vida en el sistema de la Universidad

**Artículo 43:** Todos los graduados debidamente registrados podrán constituir una asociación de conformidad con la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad

manteniendo el vínculo con su casa de estudios y colaborando en la medida de lo posible compartiendo sus experiencias profesionales.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 44:** Las faltas al presente reglamento serán pasibles de sanción, las cuales son respaldadas por el Reglamento General Académico de la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

**Artículo 45:** Las sanciones al presente reglamento se encuentran respaldadas por el Reglamento General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo y son las siguientes:

- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera:** Todos los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

**Segunda:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución.